

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

2857 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental por el que se publica la aprobación del Expediente de Información Pública y definitivamente el Proyecto de Trazado T2-BU-4420 "Autovía A-12, del Camino de Santiago. Tramo: Villafranca Montes de Oca - Ibeas de Juarros". Provincia de Burgos.*

El Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, por delegación (Orden FOM/756/2014) de la Ministra de Fomento, con fecha 18 de diciembre de 2015 ha resuelto:

1. Aprobar el Expediente de Información Pública y definitivamente el Proyecto de Trazado: "Autovía A-12, del Camino de Santiago. Tramo: Villafranca Montes de Oca - Ibeas de Juarros", con las siguientes prescripciones a cumplimentar en la redacción del Proyecto de Construcción:

1.1 Se debe corregir y completar el Anejo de Expropiaciones y el resto de los documentos del Proyecto con las modificaciones y especificaciones puestas de manifiesto en el Expediente de Información Pública incoado de acuerdo con lo especificado en los artículos 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa sobre la necesidad de ocupación y concordantes de su Reglamento.

1.2 Se debe corregir la relación de interesados, bienes y derechos afectados para recoger las alegaciones estimadas al respecto.

1.3 Se debe atender la petición del Informe del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Duero en cuanto al aumento de capacidad de la obra de drenaje ODC 4.94.

1.4 Se ha de atender la petición del Informe del Ministerio de Defensa en cuanto al apantallamiento más eficaz en el Polvorín de Ibeas.

1.5 Se ha de tener en cuenta las observaciones que formule la Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León sobre el Camino de Santiago y la Arqueología del Proyecto.

1.6 Se ha de atender la alegación formulada por la junta vecinal de Galarde en cuanto a estudiar la afección de la traza de la autovía al acuífero que abastece de agua al pueblo de Galarde y tener especial cuidado en la reposición de las conducciones de abastecimiento afectadas en el sistema de suministro de agua potable.

1.7 Se ha de tener en cuenta las indicaciones de la Orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la Instrucción sobre las medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de las obras públicas de infraestructuras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del Ministerio de Fomento.

1.8 Se ha de proseguir la tramitación de la reposición de servicios, de acuerdo con lo dispuesto en la "Circular sobre modificación de servicios en los Proyectos de Obras" de 7 de marzo de 1994.

1.9 Si como resultado de la aplicación de la nueva Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, surgiera la necesidad de ampliar o modificar la zona de

dominio público y/o incluir nuevas expropiaciones en el Proyecto de Construcción, se ha de estudiar la necesidad de llevar a cabo una nueva información pública, previa a la aprobación del Proyecto de Construcción, únicamente de dichas ampliaciones o modificaciones, a los efectos de los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación forzosa y concordantes de su Reglamento.

2. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y contra de la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la Ministra del Departamento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquélla en el "Boletín Oficial del Estado", sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Burgos, 19 de enero de 2016.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación, José Ignacio Ormazábal Barriuso.

ID: A160002006-1